



**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MAYO TREINTA DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.** -----

Visto el estado que guarda el expediente de Recurso de Revisión 102/2017 en que se actúa, se da cuenta: a) Con el acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se ordenó poner a la vista del Recurrente la información proporcionada por el Sujeto Obligado Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, para que en el plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera, haciéndole de su conocimiento que en caso de no realizar manifestación alguna, se resolvería con las constancias que obran en el expediente, mismo que le fue notificado a través de los estrados de este Instituto; b) de las certificaciones realizadas por el Secretario de Acuerdos, se tiene que dentro del plazo referido el Recurrente no realizó manifestación alguna; c) así mismo, se advierte que no existe requerimiento o diligencia alguna que desahogar, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 fracción IV inciso d, 88 fracción VIII, 131 fracción III, 138 fracción V y VII, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene al Recurrente incumpliendo con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha diez de mayo del año en curso; **SEGUNDO.-** Toda vez que no existe requerimiento, diligencia o prueba alguna por desahogar, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y el expediente en estado de dictar Resolución, en consecuencia elabórese el proyecto de Resolución, mismo que deberá ser presentado al Consejo General de éste Instituto.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo Acordó y firma el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca quien Actúa con el Secretario de Acuerdos, Lic. Luther Martínez Santiago, que da fe. **CONSTE.** -----

EL COMISIONADO INSTRUCTOR

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. Luther Martínez Santiago